SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

INMOBILIARIA MILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 417/2013-IV-9, promovido por Antonio Salmerón Mauro, contra actos de la Junta Especial Número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del valle de Cuautitlán Texcoco, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola a dicha persona moral que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de noviembre de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 379717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ,
Deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **387/2013-I**, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal **148/2010**, derivado del proceso **511/2007**, que se siguió ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el delito de **homicidio calificado y robo**. **En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de la parte ofendida, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero interesado a MARIA TERESA DE JESUS GARCIA PEREZ, deudo de quien en vida llevara el nombre de Joaquín Hernández García**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías promovida por el quejoso **RENE HERNANDEZ PELAYO**; asimismo, está a su disposición copia del acuerdo de esta propia fecha por el que se admite la referida demanda, haciéndosele saber que cuenta con el término de quince días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo;. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- -

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de octubre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 379546)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JUAN MARTINEZ REYES. En los autos del juicio de amparo 407/2013-V, promovido por Javier Ezra González Gómez, contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación D-4, de la Agencia de Investigación "D", de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 30 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Andrés Didier Linares Acevedo
Rúbrica.

(R.- 379464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 678/2013-III, promovido por LUIS ALBERTO DELGADO DE LUNA, por su propio derecho, contra la resolución de catorce de febrero de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado el menor Jorge Iván Chávez Peña, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por conducto de persona con facultades para representarlo apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 379470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
Sandra González Pérez.

En cumplimiento al auto de diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez** Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **1452/2012-I**, promovido por **Silvia Palatchi Iglesias**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México** (ahora Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México con residencia en Metepec) **y otra autoridad**, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2°, se le mandó emplazar por medio

de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersone, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **diez horas del veintinueve de octubre de dos mil trece**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de octubre de dos mil trece. **Doy fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
José Mauricio Neira Villarreal
Rúbrica.

(R.- 378866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
ARTURO BELTRAN CHAVARRIA
OSWALDO LOPEZ PACHECO

Se notifica la radicación del juicio de amparo **740/2013**, promovido por **Teodoro Saúl Valverde Rosas por su propio derecho,** contra actos del **Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México,** en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezcan al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 24 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 379887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesados.

Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo.

En el juicio de amparo 298/2013, promovido por América Mendoza Liberato, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de doce de junio del 2013, dictado en la causa penal 197/2012 por el juez Primero de lo Penal, de esta ciudad, así como la ficha signalética, se ordenó emplazar a Luis Alberto Silverio Molina y José Vivar Gallardo, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del siete de noviembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 31 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Georgina Suárez Corona
Rúbrica.

(R.- 379896)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Jaime López Hernández y María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez.

Juicio amparo 534/2013, Quejoso Víctor Manuel Pérez Ibarra. Terceros interesados: Jaime López Hernández, María Guadalupe Badillo Martínez o Guadalupe Badillo Martínez. Autoridades responsables Fiscal Central de Investigación para Delitos Cometidos por Servidores Públicos del D.F. y otros. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El catorce de junio del año en curso, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; audiencia, diez horas con cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil catorce; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 379911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 604/2012, promovido por María del Carmen Jalife Hernández, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla y Diligenciario adscrito, en el que se reclama todo lo actuado dentro del expediente 86/2011 de su índice; se ha señalado a Maquiladora Nuevo Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse su representante legal, debidamente identificado y con la documentación que acredite esa representación, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de octubre de 2013.

La Secretaria

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 379939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

DIRIGIDO A LOS TERCEROS INTERESADOS: MABEFRUT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JORGE MERIN JULIA.

En el juicio de amparo indirecto 46/2013-I, del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, promovido por LA PERSONA MORAL QUEJOSA DENOMINADA COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, José Guadalupe Jiménez Rosas y Ulises Monroy Cruz (parte actora en el juicio ejecutivo mercantil de origen número 99/2011, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula), se señaló como autoridad responsable al Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y como acto reclamado la resolución de 13 de junio de 2013, dictada en el toca mercantil número 23/2013, de su índice, y toda vez que se desconoce el domicilio de los ahora terceros interesados MABEFRUT, Sociedad

Anónima de Capital Variable, y JORGE MERIN JULIA (demandados en el citado juicio mercantil de origen), se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos; de donde, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho corresponda, quedando a disposición de los ahora terceros interesados, en la actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y anexo respectivo; en el entendido que de no comparecer y ser omisos se continuará el juicio, haciéndoles sus ulteriores notificaciones por lista, incluso las de carácter personal.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 17 de octubre de 2013.
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Esteban Santos Velázquez
Rúbrica.

(R.- 379181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERESA JAIMES Y EDUARDO PEREZ NAKAGAWA.

En el juicio de amparo 2016/2013-VI, promovido por Servicios Editoriales y Periodísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso b), párrafo segundo, así como en el articulo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 380163)

Estados Unidos Mexicanos,
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. SANDRA YANETH GALDAMEZ RUIZ,
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **1270/2013,** promovido por **Celedonio Molina Méndez,** contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 380205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil trece, dictado en el amparo directo 1309/2013-I, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRIGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera perjudicada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, N.L., a 24 de octubre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
Rúbrica.

(R.- 380206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 1253/2012, iniciado por el licenciado Efrén Zurbía Betancourt en representación de Luisana Alanís Flores, contra el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamó la formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la causa 159/2012-VII, por los ilícitos de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y otro, fijándose las nueve horas con tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil trece, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 4 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villarreal
Rúbrica.

(R.- 380208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 116/2013, promovido por **KATHIA ELIBETH CABRERA MAGALLANES,** contra actos que reclama del Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica, Veracruz y/o quien resulte ser su Representante y/o Apoderado Legal, radicado en este Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: “El cobro de impuesto predial y la recaudación por concepto de cobro por el derecho de expedición de cedula catastral con calve catastral 01-073-023.” Le reviste el carácter de tercero perjudicada a **MARIA DEL PILAR ROSALES MORENO**. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en

la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 16 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
Lic. José Alberto Blanco Palmeros
Rúbrica.

(R.- 379215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

DEMEC DEMOLICIONES ECOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 337/2013, promovido por REFUGIO QUEZADA VILLEZCAS, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el cual se hizo consistir esencialmente en: La omisión de la responsable en dictar los plazos y términos para el señalamiento de las audiencias y diligencias a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en el capítulo respectivo el cual habla de la tramitación laboral y los términos legales del mismo.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 7 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Miguel Angel Ibarra Cuéllar
Rúbrica.

(R.- 380356)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Los Mochis, Sinaloa, a siete de noviembre de dos mil trece.
Quejoso: Lucio Alberto López Bustamante.

En el juicio de amparo 640/2013-4B, promovido por Lucio Alberto López Bustamante, contra actos del juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de siete de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Mario Gilberto Pico Félix, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del tres de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Sinaloa
Juan Carlos Araujo Cota
Rúbrica.

(R.- 380359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 90/2013, promovido por Oscar Cardoza Díaz, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Sistema de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, Sistema de Seguridad Privada Integral de Veracruz, sociedad anónima de capital variable y Abraham Benjamín García Martínez, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 396/2004, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Lucía Guadalupe Calles Hernández
Rúbrica.

(R.- 380213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **185/2013-5** del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Bernardo García Cruz,** contra actos que reclama del **Juez Penal del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo,** se dictó el acuerdo de dieciséis de abril del presente año, por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del **tercero perjudicado Joaquín Omar Almonte López**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: **a) el auto de formal prisión de fecha catorce de septiembre de dos mil once, dentro de la causa penal número 166/2011,** le asiste el carácter de tercero perjudicado a **Joaquín Omar Almonte López**; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 380436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 143/2013, promovido por Leopoldo Ojeda Arellano, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución dictada el veinte de septiembre de dos mil seis, en el toca de apelación 164/2006, se dictó un acuerdo el cuatro de noviembre de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada María del Pilar Prieto Morales, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial

de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 4 de noviembre de 2013.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
José Valle Hernández
Rúbrica.

(R.- 379903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 154/2011, instruida contra David Ayala Jiménez, alias “El Tecuala”, delito contra la salud, modalidad de comercio, en la variante de venta de Metanfetamina, previsto y sancionado por el artículo 475 de la Ley General de Salud, en relación con los numerales 473, fracción V, y 245, tabla II, del mismo ordenamiento, se ordena notificar testigos MARTIN CIPRIANO ANGUIANO AMAVIZCA Y JESUS FELIPE MUNGARRO LOPEZ, haciéndoles saber cuentan TREINTA DIAS, a partir última publicación de edictos, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones para señalar fecha para careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 9 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 380700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **406/2013-I-L,** promovido por **Roberto Hernández García, en su carácter de apoderado legal de Banco Santander México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander,** contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **TRANSPORTE ESPECIALIZADO BISSA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL,** y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Jovita Vargas Alarcón
Rúbrica.

(R.- 380907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 114/2013, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, POR CONDUCTO DE ETHEL MARISBE CASTRO ALCANTAR, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMO CIVIL Y FAMILIAR; DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO,Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, TODAS CON RESIDENCIA EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN RECLAMA TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 749/2008,DEL INDICE ESTADISTICO DEL JUZGADO RESPONSABLE, SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO **RICHARD WILLETS UNDERHIL** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 DE LEY DE AMPARO ANTERIOR A LA VIGENTE, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 8 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Cecilia Hirales Flores
Rúbrica.

(R.- 380935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Martha Laura Ramos Pérez, donde quiera que se encuentre:

Como fue ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil trece, se le hace saber que en los juicios de amparo indirecto 60/2012 y 66/2012, promovidos por los quejosos Salvador Sebastián Granados y María Francisca Martínez Elioza o María Francisca Martínez Eliosa, se le designó con el carácter de tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Quedando a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este tribunal copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de noviembre de 2013.
Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Dr. Carlos Loranca Muñoz
Rúbrica.

(R.- 380942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n, esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

CC. **Alejandro Nares Rojas y Carlos Efraín de Jesús Cabal Peniche** (Terceros interesados)
Donde se encuentren:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1235/2013-II**, promovido por **Lilia María Lutzow Córdova**, contra el acto del Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Actuario de su adscripción; que hizo consistir sustancialmente en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de veintiséis de octubre de dos mil doce, dentro del expediente **520/2012** del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco: así como, el embargo decretado sobre el predio constante de mil sesenta y

cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en treinta y siete metros, cuarenta y cinco centímetros, con avenida Veintisiete de Febrero, al Sur, en treinta y siete metros, ocho centímetros, con Isidra de la Cruz Herrera, al Este, en veintiocho metros, treinta y siete centímetros, con la calle Mayito (hoy calle Antonio Rullán Ferrer) y, al Oeste, en veintiocho metros, veintisiete centímetros, con propiedad privada.

Mediante acuerdo de veintiocho de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo, bajo el número **1235/2013-II**; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la **parte tercera interesada Alejandro Nares Rojas y Carlos Efraín de Jesús Cabal Peniche**, y que actualmente se encuentra señalada para las **once horas del treinta de octubre de dos mil trece.**

Por tanto, mediante acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dicha parte tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade. Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco. en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el uno de octubre de dos mil trece.

El Secretario de Juzgado
Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 379442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
J.A.I. 502/2013-III
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **502/2013-III,** promovido por **María de Lourdes Ramírez Mandujano,** contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;** y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Araceli Angeles Balderas,** en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República,** ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva, asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días,** los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Iras Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 380177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **VI.837/2013,** PROMOVIDO POR **JUAN SANCHEZ TORRES, MATEO LOPEZ CRUZ, DOMINGO DIAZ SANCHEZ, SALOMON VAZQUEZ SANCHEZ Y PASCUAL TORRES LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **ISRAEL DARIK DIAZ MARTINEZ,** EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 39/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y DELITOS COMETIDOS CONTRA FUNCIONARIOS PUBLICOS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 1, 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 380209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 776/2013
VICTORIA DEL CARMEN PEREZ MENDOZA. (TERCERA INTERESADA)
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **776/2013,** promovido por **Celso Noé Nanguse Torres**, contra actos de la **Sala Regional Colegiada Mixta Zona 04 del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas y otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías. Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE,** está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Yeny Magally Espinosa Argüello
Rúbrica.

(R.- 380221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparo
Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

Javier Antonio Guzmán Márquez y Gloria Zúñiga.

Por medio del presente se les hace saber que Mario Ancheyta Cruz, por conducto de su defensor particular Joaquín Trujillo Chirino, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 295/2013-IV, contra actos del juez Décimo Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales, director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, con residencia en México, Distrito Federal y juez Sexto de Distrito en el Estado, con asiento en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil trece, dictado en la causa penal 13/2013-II, por el delito desaparición forzada de personas, en perjuicio de Carlos Guzmán Zúñiga y José Luis Guzmán Zúñiga; así como su ejecución. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de la propia fecha, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de noviembre de 2013.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Jesús Alberto Avila Garavito
Rúbrica.

(R.- 380358)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

Quejosos: Leonor Herrera Hernández, Jaime Herrera Hernández, Verónica Quintana Loya, Eloy Jaquez Chaídez, Francisco Orduño Torres, Noé Jaquez Chaídez, Mario Morales Delgado, Guadalupe Acosta López, Asunción Hernández Montes, Gustavo Ariel Delgado López, Henry Simons Adrano, Prisciliano Valles Triana, Manuel Gamboa Martínez, Guadalupe Otoniel Delgado Espinoza, Teodora Nevarez Urías, Juan Delgado Vázquez, Jesús Cuauhtémoc Valles Arellano y José Guadalupe Simons Mancinas, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas 2, Ahome, Sinaloa.

En el juicio de amparo 760/2010-4B, promovido por Leonor Herrera Hernández y otros, en su carácter de ejidatarios del poblado Tortugas número 2, Ahome, Sinaloa, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, por auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Compañía Explotadora de las Aguas del Río Fuerte, sociedad anónima, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las trece horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Juan Carlos Araujo Cota
Rúbrica.

(R.- 380360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

José Manuel Cortes Osorio,
Paulino Hernández San Juan,
Doris Anell Olvera Ramírez,
María Manuela Bautista, en su carácter de representante de la tercero perjudicada fallecida Isabel Cruz Bautista

Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de trece de septiembre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo **85/2013-III,** del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Daniel Asunción Cabello García,** contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Molango, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de diciembre de dos mil doce, dictado en la causa penal 28/2012; juicio de amparo en el cual fueron señalados como terceros perjudicados y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Jorge de Jesús García Vega
Rúbrica.

(R.- 380442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Sección de Amparo
Juicio de Amparo 1041/2012
Mesa 1
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
DIANA LEYVA MORALES.
(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 1041/2012 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Germán Alfonso Orbezo Valle. Autoridad responsable: Juez Primero de Distrito en Procesos Penales y otras. Acto reclamado: auto de formal prisión dictado en la causa penal 47/2012 del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Córdoba; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con veintidós minutos del veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 19 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Perla Ivette Gordillo López
Rúbrica.

(R.- 380707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
ILITCH ERASMO MANDUJANO CARDENAS
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo **259/2013** del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosa: **Marisol Rodríguez Ornelas, por derecho propio y en representación de su menor hijo Eduardo Vladimir Mandujano Rodríguez**. Autoridad responsable: **Juez Segundo de Primera Instancia**, residente en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: **la resolución de fecha seis de marzo de dos mil trece, dictada dentro de los autos del juicio civil 1796/2012, en relación a la reclamación que formulara el tercero perjudicado en contra del auto que fijó un treinta y cinco por ciento, por concepto de prensión provisional a favor de su menor hijo y la reduce a un veinte por ciento**; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación y, está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las **diez horas con treinta y dos minutos del diecinueve de noviembre de dos mil trece.**

Córdoba, Ver., a 30 de octubre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Lic. Perla Ivette Gordillo López
Rúbrica.

(R.- 380687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

Tercero Perjudicado: “Integración Robótica y Mantenimiento Industrial”, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 1543/2012, promovido por Alma Angélica Valdez Aguilar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil, con sede en esta ciudad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado “Integración Robótica y Mantenimiento Industrial”, sociedad anónima de capital variable, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Excelsior”, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre del quejoso: Alma Angélica Valdez Aguilar.

B). Tercero perjudicado: “Integración Robótica y Mantenimiento Industrial”, sociedad anónima de capital variable.

C). Acto reclamado: La resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, publicada en lista de acuerdos en fecha quince de noviembre de dos mil doce, dictada por la responsable dentro del trámite de ejecución de sentencia, seguido en el juicio ejecutivo mercantil bajo expediente 926/2011. En dicha resolución en que la responsable declaró infundado el recurso de revocación interpuesto por la ahora quejosa, por conducto de apoderado legal, en contra del auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Excelsior”.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 22 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Patricia Aurora Rodríguez Duarte
Rúbrica.

(R.- 380691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1151/2013**, promovido por **Hueman Herrera Huerta (hijo)**, contra actos del **Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala y otros**, se ha señalado como **tercero a José Gerardo Tomás Eng García o Gerardo T. Eng García y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 8 de noviembre de 2013.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 380693)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LUCINA SERRANO DE DEL CASTILLO, JOSE APOLINAR DEL CASTILLO COCA y LOS FRESNOS FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 479/2013/1, deducido del **juicio Ordinario Civil** seguido por **Martínez Romero Anabel Teresa** contra **Serrano del Castillo Lucina y Otros**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Lucina Serrano de Del Castillo, José Apolinar Del Castillo Coca y Los Fresnos Fraccionadora y Constructora, S.A.,** haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Anabel Teresa Martínez Romero,** contra la sentencia dictada por esta Sala el diecinueve de septiembre de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 380694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: PAGOTTO INDUSTRIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FERRUCCIO PAGOTTO ZANBON.

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 369/2013, promovido por Astra Mechanics, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alfredo Moisés Martínez Araujo, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad, en proveído de diecisiete de octubre de dos mil trece, en atención a que no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridad responsable: Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con sede en esta ciudad.

B).- Acto reclamado: Resolución dictada dentro del toca 45/2013, de siete de marzo de dos mil trece.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 17.

D).- Conceptos de violación: La resolución emitida es violatoria de los artículos 14 y 17 de la Constitución porque no se cumplen las formalidades del procedimiento en relación a la valoración de la prueba, ya que con la documental consistente en la averiguación previa AP-17-A 102-4541/2006 se acreditó la actualización del siniestro que motivo la reclamación de las pólizas de contrato de seguro 59003-0 y 0100048092, siniestro que se notificó en tiempo y hora a la empresa tercero perjudicada, por lo que se aportó como prueba el comunicado de 15 de mayo de 2007, documental que no fue objetada.

Asimismo se hace saber a los terceros interesados de mérito que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndoles las ulteriores notificaciones en la listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 25 de octubre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González
Rúbrica.

(R.- 380171)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ.
(Tercero interesado en el juicio 452/2013)
Presente.

Por medio del presente, a usted **GONZALO GUADALUPE MEJIA HERNANDEZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número 452/2013, promovido por Librado Ortiz Alcantar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, y de otra autoridad, por auto de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de

hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, y de otra más, consistentes en esencia en lo siguiente: "acuerdo con fecha 15 de Abril de dos mil trece, mediante el cual la Autoridad responsable decide desechar de plano y sin abril a trámite el Recurso de Revisión de los Actos de Ejecución Cometidos por el Presidente, presentado por LIC. JHERY RUBI RUIZ GUEVARA, a quien he designado como mi apoderada jurídica dentro del expediente laboral número 2383/2009-IA, de donde emana el acto reclamado. Con dicho acuerdo a petición reiterada de que siga el procedimiento que le fue promovido desde el 10 de Abril del 2013, en que se promueve el recurso de referencia ante la información obtenida con base en diversas promociones de seguimiento del procedimiento y que finalmente deciden en forma arbitraria y contra derecho declarar la prescripción y caducidad del procedimiento acusando erróneamente una inactividad procesal de nuestra parte." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE,** y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de octubre de 2013.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Lic. Rogelio Cepeda Treviño
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Luis Leopoldo González López
Rúbrica.

(R.- 380203)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.127/2013,** PROMOVIDO POR **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SECTORIZADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, CONTRA ACTOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A LA **GUADALUPE DEL SOCORRO THOMAS ESPAÑA,** EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/CHIS/TGZ-II/546/2012, DEL INDICE DEL AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA TRES INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 8, 14, 16, 17, 20 Y 21 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz
Rúbrica.

(R.- 380212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de marzo de dos mil trece, dictado por la **Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, en los autos del Juicio Ordinario Civil, expediente 523/2012-B, promovido por **LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION),** en contra de **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, se ordenó **emplazar** a juicio al demandado **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación amplia en la República, haciéndole saber que se le concede un término de **treinta días**, para que comparezca a **contestar la demanda** instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este juzgado y a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no contestar en el término concedido, se le tendrá por **confeso** de los hechos narrados por la parte actora, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se la harán por medio de lista.

Demanda que fue promovida por **LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION)**, en contra de **ORGANIZACION DE ESTADOS DEL CENTRO (OREC) A.C.**, en la vía ordinaria civil la declaración de terminación de Convenio de Concertación de 14 de mayo de 2009, celebrado entre las partes; como consecuencia la devolución de la cantidad de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); el pago de los intereses legales a razón del 9% y el pago de los gastos y costas; demanda que fue admitida y registrada con el número 523/2012-B, por este Juzgado Primero de Distrito en materia civil en el Distrito Federal el trece de agosto de dos mil doce, auto en que se ordenó emplazarle al juicio señalado en líneas precedentes.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Briseida Cuanalo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 380929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza # 910, Col. Saltillo 400, C.P. 25280

EDICTO

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En las constancias relativas al amparo directo 134/2013, promovido por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el promovente en contra de la sentencia definitiva de treinta de octubre de dos mil nueve, pronunciada por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, residente en esa ciudad, dentro de los autos del juicio ordinario civil número 265/2008, promovido por los recurrentes en contra de Moisés Suazo Rodríguez, Luis Armando Suazo Torres, Moisés Suazo Torres, José Antonio Suazo Torres, Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, se dictó un proveído que establece;

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a siete de agosto de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguense a los presentes autos la copia certificada de la inconformidad 56/2013 del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, residente en México, Distrito Federal, derivada del amparo directo 226/2012 de este órgano colegiado, interpuesta por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais de la cual se desprende en su resolutivo único que es infundada, así como el oficio 1782/2013 que remite la magistrada presidente de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, mediante el cual anexa el escrito signado por Homero Reyes Garza, Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, con el que formulan diversas manifestaciones; el toca 48/2011 y su cuaderno de amparo, el expediente 265/2008 en setecientas ochenta y nueve y trescientas noventa y un fojas útiles respectivamente, los cuales se recibieron el día de hoy.

Ahora, en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la anterior Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, residente en esta ciudad, dictada el seis de diciembre de dos mil doce, en el toca 48/2011.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, de la legislación referida, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio, con copia de la demanda de amparo directo.

Por otra parte, de las constancias se desprende que la sala responsable ordenó el emplazamiento de los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, en los domicilios citados en el juicio de origen, así como los que proporcionó la parte quejosa, sin haber logrado dicho emplazamiento, no obstante de haber realizado la investigación a que alude el artículo 30 fracción II, de la anterior Ley de Amparo; en consecuencia, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que surta efectos la notificación que se le haga, proporcione el domicilio de los citados terceros interesados, en la inteligencia que de no hacerlo o el proporcionado no sea el correcto, su notificación se hará por edictos a su costa.

En la inteligencia que el presente asunto se admite bajo las disposiciones de la anterior Ley de Amparo, en términos del artículo tercero transitorio de la nueva ley, toda vez que la fecha de presentación de la demanda que dio origen a este expediente, fue anterior a su entrada en vigor.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página ciento veinticinco, tomo VI, Primera Parte, julio-diciembre de 1990, Octava Epoca del Semanario Judicial de la Federación, que dispone:

"JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE INICIA. El juicio de garantías se inicia con la presentación de la demanda ante el órgano judicial, y por ello, los proveídos como el de incompetencia y los relativos a la medida cautelar, anteriores a la admisión son de carácter netamente procesal y se dan durante la tramitación del juicio mismo, atento a lo cual, resulta desafortunado señalar que se trata de acuerdos prejudiciales, pues la decisión sobre la incompetencia y el acuerdo de suspensión se dan dentro del procedimiento que se inicia con la presentación de la demanda."

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígasele a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emitan y causen estado, de acuerdo con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil cuatro, con las excepciones previstas en los artículos 8, 13, 14 y 18 de la ley mencionada.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma Edgar Humberto Muñoz Grajales, presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante Gerardo Muñoz Martínez, secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de cédula personal para efecto de que sean emplazados por edictos los terceros interesados Ignacio Suazo Rodríguez y Julia Torres Cárdenas, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Homero Reyes Garza, por sí y como representante común de Yochi Wong González, Oscar Reyes Garza y Ponciano Buentello Isais, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a los terceros interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia integra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dichas partes tercero interesados al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece. Doy Fe.-

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Lic. Gerardo Muñoz Martínez
Rúbrica.

(R.- 380388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

NOMI STRATEGIC, SOCIEDAD CIVIL; SEBERNY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PSP CESTIN, SOCIEDAD CIVIL; y NISTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **610/2013**, promovido por **CONSORCIO BMG, SOCIEDAD COPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito**, radicado en el **Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federa**l, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de **siete de noviembre de dos mil trece**, **se ha ordenado emplazarlos por edictos** que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo **610/2013**, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 14 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. José Julio Sánchez Orozco
Rúbrica.

(R.- 380919)

AVISOS GENERALES

GRUPO CESLO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **GRUPO CESLO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 18:45 horas del día 26 de diciembre de 2013, en las oficinas ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 70, Colonia Obrera, en esta Ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la Sociedad, en su parte variable, hasta por la cantidad y en los términos que acuerde la Asamblea.

II.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 70, Colonia Obrera, en esta Ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en alguna institución bancaria nacional o extranjera, acompañada de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante carta poder.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.
Secretario del Consejo de Administración
Oscar Mauricio Guevara Mena
Rúbrica.

(R.- 380972)

BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
CONVOCA A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
DE GRUPO INDUSTRIAL CASA, S.A. DE C.V.
GRINCA1991

Se convoca a los Tenedores de las Obligaciones Hipotecarias emitidas por Grupo Industrial Casa S.A. de C.V. a la Asamblea General de Tenedores, la cual tendrá verificativo, el próximo día 20 de diciembre a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Código Postal 03339, en México, D.F., la cual se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informar del estado actual que guarda la emisión. Resoluciones al respecto

2.- Revisión del estado que guardan los acuerdos adoptados por los tenedores en la Asamblea de fecha 27 de junio de 2013; presentación de propuesta para modificar el convenio de reembolso de gastos celebrado por el Representante Común. Resoluciones al respecto.

3.- Asuntos generales

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de las Obligaciones, deberán depositar los títulos representativos de las mismas o entregar la constancia de Depósito correspondiente en las oficinas del Representante Común, en Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Código Postal 03339, en México, D.F., a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.
Representante Común de los Tenedores
BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Dirección Fiduciaria

Delegado Fiduciario
C.P. Dulce María Fragoso Lara
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Gerardo Ríos García
Rúbrica.

(R.- 380909)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Sala Superior-Primera Sección
Expediente: 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04
EDICTO

ACTOR: LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que por auto de 25 de septiembre de 2013, se dio vista a la actora para que dentro del término de **TRES DIAS proporcionara un domicilio diferente en donde pudiera ser notificado el tercero**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se efectuaría la notificación a dicho tercero por medio de edictos, acuerdo que le fue notificado personalmente el 4 de octubre de 2013, como consta en autos, surtiendo sus efectos dicha notificación al día hábil siguiente conforme al artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, empezando el cómputo del citado término el 8 de octubre de 2013 y concluyendo el 10 siguiente; sin que a la fecha obre en autos constancia alguna por la cual la actora haya desahogado la vista otorgada; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA:** Se tiene por no desahogada la vista concedida a la parte actora; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 25 de septiembre de 2013; y con apoyo en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el **domicilio actual** del tercero CARLOS ALBERTO CASILLAS SANCHEZ REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LAS OLAS MAR Y SOL, S.A. DE C.V., **SE ORDENA NOTIFICARLE POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la actora en contra de la sentencia de 26 de abril de 2013, así como del acuerdo de interposición de 21 de junio de 2013. Asimismo, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DIAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DIAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se informará al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para los efectos del artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.- Finalmente, mediante atento oficio que se gire al Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito **infórmesele sobres las gestiones realizadas por esta Primera Sección de la Sala Superior a efecto de remitirle debidamente los autos del juicio contencioso administrativo 2815/10-01-02-3/1218/12-S1-01-04.- NOTIFIQUESE.-** Así lo proveyó y firma el MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNANDEZ MARQUEZ,** Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe."

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de octubre de 2013.
La Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Lic. María del Consuelo Hernández Márquez
Rúbrica.

(R.- 379920)

CABO DE PEÑAS, EDIFICIOS Y TERRENOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cabo de Peñas, Edificios y Terrenos, S.A. de C.V., celebrada el día 5 (cinco) de noviembre de 2013, se redujo su capital variable en la cantidad de $16´160,000.00 M.N., por reembolso a los accionistas José Antonio Sánchez Santos, José Antonio Sánchez Pérez y Juan José Alvarez Aja, del capital representado por 16,160 acciones nominativas de la Serie "B", que fueron canceladas de conformidad con los Estados Financieros aprobados.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2013.
Delegado Especial de la Asamblea
Ing. José Antonio Sánchez Santos
Rúbrica.

(R.- 380139)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
RIVER ISLAND CLOTHING CO. LIMITED
VS
MODAXION, S.A. DE C.V.
M. 822061 RIVER ISLAND
Exped. P.C. 2073/2012(C-640)18782
Folio 39627
NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO DE MODAXION, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca **822061 RIVER ISLAND**, promovido por **MANUEL MARTIN SOTO GUTIERREZ**, apoderado de **RIVER ISLAND CLOTHING CO. LIMITED,** mediante oficio 39163 de fecha 25 de noviembre de 2013, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 822061 RIVER ISLAND.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

III.- Notifíquese a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento."

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1° de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1°, 3° y 7° primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
27 de noviembre de 2013.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 380923)

AROMATICOS FINOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de AROMATICOS FINOS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 16 de Diciembre de 2013 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la sociedad, ubicada en Callejón México nuevo número 1, Colonia México nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, específicamente, en la sala de juntas.

La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia e instalación de la Asamblea.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad y Estados Financieros a la fecha del cierre del ejercicio irregular social terminado el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 incluyendo los Estados y documentos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Dictamen del Comisario respecto a la información del Presidente de la Asamblea, que incluye las opiniones sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio presentado por el Presidente y los demás puntos previstos en el artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Resultados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y resoluciones sobre la aplicación de los mismos.

V. Discusión y, en su caso, ratificación de los puntos resolutivos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de junio de 2007.

VI. Discusión y, en su caso, ratificación de los puntos resolutivos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha15 de enero de 2008.

VII. Discusión y, en su caso, ratificación de los puntos resolutivos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de agosto de 2008.

VIII. Presentación y, en su caso, aprobación de la reforma íntegra de los estatutos sociales.

IX. Cancelación y emisión de nuevos títulos de acciones.

X. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

XI. Otorgamiento y revocación de poderes.

XII. Asuntos varios.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Roberto Castanedo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 380920)

OMNES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	11,387,972.00
Pasivo Circulante	0.00
Total Pasivo	11,387,972.00
Capital	
Capital Contribuido	1,400,000.00
Pérdidas Acumuladas	-12,682,026.00

Pérdida del Ejercicio	-105,946.00
Total Capital ganado	-12,787,972.00
Total Capital	-11,387,972.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Liquidador
C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo
Rúbrica.

(R.- 380892)

INVERSIONES DOLPHIN PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución tomada en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil Inversiones Dolphin Pacífico, S.A. de C.V. celebrada en fecha 03 de octubre de 2013, se acordó la transformación de la misma, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Para los efectos a que haya lugar, se transcribe el último balance de la sociedad como sigue:

INVERSIONES DOLPHIN PACIFICO S.A. DE C.V.

POSICION FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 30/SEP./2013

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CTAS. X PAG. INTERCOMPAÑIAS	61,819.00
		PASIVO CORTO PLAZO	
IMPUESTOS ACREDITABLES	90,947.77	Total PASIVO CORTO PLAZO	61,819.00
INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	12,000,000.00		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	12,090,947.77	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	61,819.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	**SUMA DE PASIVO**	**0.00**
		CAPITAL	
ACTIVOS DIFERIDOS		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	12,844,685.00
Total ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	(679,712.64)
		Total CAPITAL CONTABLE	12,164,972.36
Total ACTIVO	12,090,947.77	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(135,843.59)
		SUMA DEL CAPITAL	12,029,128.77
SUMA DEL ACTIVO	12,090,947.77	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	12,090,947.77

Cancún, Q. Roo, a 3 de octubre de 2013.
Presidente del Consejo de Gerentes
Eduardo Albor Villanueva
Rúbrica.

(R.- 380906)

SCHLUMBERGER SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	7,555,130.00
Pasivo Circulante	0.00
Total Pasivo	7,555,130.00
Capital	
Capital Contribuido	240,138.00
Utilidades Acumuladas	11,922,949.00
Pérdida del Ejercicio	-19,718,217.00
Total Capital ganado	-7,795,268.00
Total Capital	-7,555,130.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Liquidador
C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo
Rúbrica.

(R.- 380894)

SERVICIOS TECNICOS PARA LA INDUSTRIA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	0.00
No Circulante	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	8,053,933.00
Pasivo Circulante	0.00
Total Pasivo	8,053,933.00
Capital	
Capital Contribuido	66,079.00
Utilidades Acumuladas	00.00
Pérdidas Acumuladas	1,958,436.00
Pérdida del Ejercicio	6,161,576.00
Actualización del Capital Contable	00.00
Total Capital ganado	-8,120,012.00
Total Capital	-8,053,933.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de octubre de 2013.
Liquidador
C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo
Rúbrica.

(R.- 380896)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Norma XXVI de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. DA/510-BM/01/13**, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita, en Internet: www.canal22.org.mx o bien, en Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, PB, colonia Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, México, D.F., tel. 55-44-90-22, ext. 1043 y 1046, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción General	Lote 1: Equipo de Audio y Video, 54 pza., valor de venta $7,451.00 Lote 2: Mobiliario y Equipo de Oficina, 30 pza., valor de venta $526.00 Lote 3: Equipo de Transporte, 6 pza., valor de venta $482,116.80 Lote 4: Equipo de Cómputo, 56 pza., valor de venta $1,494.00 y Lote 5: Materiales de Consumo, 1 lote, valor de venta $5,112.60.
Lugar, fecha y horario de acceso a los Bienes	Los lotes 1, 2, 4 y 5, en Guadalupe Victoria No. 65, Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F. El lote 3 en Atletas No. 2, Edif. Pedro Infante, Colonia Country Club, Coyoacán, C.P. 04220, México, D.F., el día 16 de diciembre de 2013, en horario de 10:00 a 14:00 horas.
Forma y porcentaje de la garantía de ofertas	En moneda nacional mediante cheque certificado o de caja por un importe del 10% del valor mínimo fijado, según lote correspondiente.
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación de ofertas	20 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.
Fallo	23 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.
Plazo de retiro de Bienes	Dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los bienes.
Reglas a las que sujetará la subasta, en su caso.	Una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.
Director de Administración
C.P. Manuel Velázquez Martínez
Rúbrica.

(R.- 380967)

SEGURA Y GUERRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE OCTUBRE DE 2013

Activo
Efectivo en caja $ 0
Pasivo
Capital $ 0

México, D.F., a 20 de noviembre de 2013.
Liquidador
Erika Liliana Vázquez Contreras
Rúbrica.

(R.- 380075)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

DOLPHIN CAPITAL COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
INVERSIONES DOLPHIN PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION
AVISO

En cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Informa que con fecha 11 de Octubre de 2013, Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. e Inversiones Dolphin Pacífico, S de R.L. de C.V., celebraron, respectivamente Asamblea General Extraordinaria de Socios, en la cual acordaron llevar a cabo la fusión, en la inteligencia de que al surtir efectos ésta, Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V., subsistirá como fusionante e Inversiones Dolphin Pacifico, S. de R.L. de C.V., desaparecerá como fusionada. A continuación se transcribe el Acuerdo de Fusión, así como los Balances de ambas sociedades al 30 de Septiembre de 2013.

1.- Dolphin Capital Company S. de R.L. de C.V. se fusionará con Inversiones Dolphin Pacífico S. de R.L. de C.V., subsistiendo como sociedad fusionante Dolphin Capital Company S. de R.L. de C.V. y desapareciendo Inversiones Dolphin Pacífico S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en los estados financieros de ambas empresas al 30 de Septiembre de 2013, en la inteligencia de que la variación de los resultados de Inversiones Dolphin Pacifico, S. de R.L. de C.V. comprendidos entre la citada fecha y aquella en que surta efectos la fusión, serán absorbidos por Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V.

3.- Inversiones Dolphin Pacífico, S. de R.L. de C.V. transmitirá a Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. a partir del momento en que surta efectos legales la fusión, la totalidad de su patrimonio a título universal, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. Como consecuencia y a partir de que surta efectos la fusión, Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. sustituirá a Inversiones Dolphin Pacífico, S. de R.L. de C.V. en la titularidad de todos lo contratos, que haya celebrado y los pasivos que tenga la sociedad fusionada serán aceptados como propios por Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V., quien se obligará incondicionalmente a pagarlos en sus respectivas fechas y términos y asimismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales, administrativas, y de cualquier otra índole existentes a cargo de Inversiones Dolphin Pacífico, S. de R.L. de C.V.

4.- Que de igual forma, en caso de existir empleados, a la fecha de surtir efectos la fusión, la futura fusionante asumirá el carácter de patrón sustituto y consecuentemente, todas las obligaciones laborales de la sociedad fusionada.

5.- Como consecuencia de la fusión Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. aumentará su capital social en $50,000.00 (cincuenta mil pesos Moneda Nacional) en su parte fija y $12’794.685.00 (Doce millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos Moneda Nacional), cantidades que corresponden al capital social totalmente pagado de la sociedad fusionada.

6.- Las partes están de acuerdo en aceptar como base para la fusión el valor de cada participación social.

7.- Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V. reconocerá en la sociedad fusionada, a los socios de Inversiones Dolphin Pacífico, S. de R.L. de C.V. una participación social proporcional a la que actualmente detentan.

8.- Los órganos de administración y comisario de la fusionada cesarán en sus funciones al consumarse la fusión.

9.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada quedarán sin ningún efecto a partir de que surta efectos la fusión.

10.- Las partes deberán celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes a fin de llevar a cabo la implementación y formalización de los acuerdos de fusión.

11.- La fusión surtirá efectos a partir de que se cumpla el plazo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que se obtenga el consentimiento de los acreedores de ambas sociedades, se pacte el pago o bien, se deposite el importe de aquellos de cuyos titulares no se obtenga el consentimiento de ser así la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción el registro Público de la propiedad y del comercio.

12.- Que todos los gastos impuestos, derechos y honorarios que se causen por y con motivo del convenio de fusión sean a cargo de la futura fusionante, es decir Dolphin Capital Company, S.R.L. de C.V.

13.- Que para lo no previsto en el convenio de fusión que se suscriba, las sociedades se sujeten a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso; sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de Cancún Estado de Quintana Roo renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Cancún, Q. Roo, a 11 de octubre de 2013.

Delegada Especial
Dolphin Capital Company, S. de R.L. de C.V.
Lic. Concepción Esteban Manchado
Rúbrica.

Delegado Especial
Inversiones Dolphin Pacífico, S. de R.L. de C.V.
C.P. Martín Flores Merino
Rúbrica.

INVERSIONES DOLPHIN PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.

POSICION FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 30/SEP./2013.

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		CTAS. X PAG. INTERCOMPAÑIAS	61,819.00
		PASIVO CORTO PLAZO	
IMPUESTOS ACREDITABLES	90,947.77	Total PASIVO CORTO PLAZO	61,819.00
INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	12,000,000.00		
		PASIVO A LARGO PLAZO	
Total ACTIVO CIRCULANTE	12,090,947.77	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	61,819.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	**SUMA DE PASIVO**	**0.00**
		CAPITAL	
ACTIVOS DIFERIDOS		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	12,844,685.00
Total ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	(679,712.64)
		Total CAPITAL CONTABLE	12,164,972.36
Total ACTIVO	12,090,947.77	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(135,843.59)
		SUMA DEL CAPITAL	12,029,128.77
SUMA DEL ACTIVO	12,090,947.77	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	12,090,947.77

DOLPHIN CAPITAL COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.

POSICION FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 30/SEP./2013.

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
		PROVEEDORES	49,950.00
BANCOS	36,184.99	Total PASIVO CORTO PLAZO	49,950.00
CTAS.X COB INTERCOMPAÑIA	905,288.64		
IMPUESTOS ACREDITABLES	12,264.29	PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSION EN COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS	173,791,100.00		
		Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	174,744,837.92	Total PASIVO	49,950.00
ACTIVO FIJO		**SUMA DE PASIVO**	**49,950.00**
		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	174,791,100.00
		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	(21,648.08)
ACTIVOS DIFERIDOS		Total CAPITAL CONTABLE	174,769,451.92
Total ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(74,564.00)
Total ACTIVO	174,744,837.92	**SUMA DEL CAPITAL**	174,694,887.92
SUMA DEL ACTIVO	174,744,837.92	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	174,744,837.92

(R.- 380974)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2013

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2013, para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Venta de bases, inscripción y registro	Revisión de los bienes	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados	Firma de los contratos	Entrega y Retiro de los bienes
$2,500.00	Los días 09, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013 De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.	Los días 09, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013 De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 Hrs.	El 23 de diciembre de 2013 10:00 Hrs.	Los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 2013	Del 23 al 31 de diciembre de 2013	Durante los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Consec.	Placa	Marca	Tipo	Modelo	Precio Base de Venta Lote 1
1	215-TAB	Chevrolet	Suburban	2004	**$213,000.00**
2	263-TAB	Nissan	Sentra de lujo 1	2004	
3	275-SHC	Chevrolet	Malibú	2004	
4	524-SZP	Honda	Civic LX	2004	
5	630-VMW	Toyota	Camry LE	2008	
6	1899-G	Honda	Shadow VT 750	2005	

Consec.	Placa	Marca	Tipo	Modelo	Precio Base de Venta Lote 2
1	239-TAB	Chevrolet	Suburban	2004	**$222,000.00**
2	266-TAB	Nissan	Sentra de lujo 1	2004	
3	424-TAV	Honda	Civic LX	2004	
4	834-UJY	Chrysler	Grand Cherokee	2007	
5	4080-T	Zuzuki	Boulevard M50	2008	

Consec.	Placa	Marca	Tipo	Modelo	Precio Base de Venta Lote 3
1	267-WXA	Chevrolet	Suburban 4x2	2010	**$273,000.00**
2	401-SHC	Chevrolet	Malibu	2004	
3	570-RST	Chevrolet	Malibu	2005	
4	4461-C	Honda	Shadow VT 600	2001	
5	7547-R	Honda	Shadow VT 600	2006	

Consec.	Placa	Marca	Tipo	Modelo	Precio Base de Venta Lote 4
1	363-VFK	Chevrolet	Uplander Extendida	2008	**$199,000.00**
2	610-RST	Chevrolet	Malibu	2005	
3	965-VSV	Chrysler	Charger R/T	2008	
4	4625-P	Honda	CBR 600 RR	2007	
5	7533-R	Honda	CBX 250 Twister	2002	

- Bases.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado, www.senado.gob.mx; y para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 62, 1er. piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.; los días 09, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, en horario de las 10:00 a las 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la Caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la Licitación. El pago se realizará, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal Banorte, en la cuenta bancaria numero 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.
- Vehículos.- Estarán disponibles para su revisión física los días 09, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013 de las 10:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 19:00 Hrs., en las instalaciones de los inmuebles de Manuel Villalongín No. 18, Col. Cuauhtémoc, Donceles No. 14, Col. Centro y Av. Morelos s/n, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Entrega y Retiro de los Bienes.- Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.
- Garantía.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.
- Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.- Se realizará en un solo acto, en la sala de juntas ubicada en Madrid 62, 1er. piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., el día 23 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación requerida en las bases en un sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados. Leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitirá el fallo para la oferta solvente más alta.
- Pago de los vehículos adjudicados.- Se deberá realizar los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 2013, mediante depósito en efectivo o cheque certificado, en cualquier sucursal Banorte, en la cuenta bancaria número 669-00666-7, a nombre de Cámara de Senadores, entregando a la brevedad la ficha de depósito a la Subdirección de Almacenes e Inventarios, para iniciar el trámite de elaboración del contrato de compra-venta.
- Contratos de compra–venta.- Se firmará entre el 23 y el 31 de diciembre de 2013, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, previo aviso al licitante ganador.
- Restricciones.- Está restringida la participación en la presente licitación a los Senadores y Servidores Públicos de mando medio y superiores de la Cámara de Senadores, a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación, así como a toda persona que tenga alguna relación laboral con el Senado y aquellos que presten servicios profesionales para esta Institución.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.
Director de Control Patrimonial
Lic. Luis Eduardo Trejo Solís
Rúbrica.

(R.- 380887)